



SEC
M

42

30 ENE 2012

Darwin Revelo

c.c. 80.738.619

Sec 10, 13, Av. Colombia

Bogotá D.C., 16 de enero de 2020
SDM-SC- 9382

Señor (a):
EDGAR AUGUSTO ORDOÑEZ MORALES
Carrera 11 N° 7 a -81
Barrio: Kennedy
Telefono: 3203159916
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -313435

Respetado señor ORDOÑEZ:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 100100000003302380 de fecha 8/23/2012, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia A & V Express, mediante guía de entrega informó como causal de devolución fue, **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, tal como se muestra continuación:

DATOS DE NUEVO PROPIETARIO (PASAJERO) (*)					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
ORDONEZ		MORALES		EDGAR	
BOLETA	NIT	C. EXTRANJERO	T. COLOMBIANO	AL DOCUMENTO	
1	2	3	4	11518149	
SECCION			CIUDAD		TELEFONO
CALE 87 # 9-0A Bogotá					7647414
FIRMA DEL NUEVO PROPIETARIO					
<i>Edgardo Ordóñez</i>					
NUEVA LICENCIA DE TRANSITO O TRASLADO (*)					

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
Tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195





EDGAR AUGUSTO ORDOÑEZ MORALES
CLL 87 # 9-06

BOGOTÁ D.C.

31 AGO 2012

Consulte los servicios de permisos y la expedición de la información en www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C43

Fecha Hora Infracción
08/23/2012 15:21:30

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la consecuencia de un accidente de tránsito.

Dirección de la infracción - Sentido Camil - Localidad
CL 17 - CR 100 - FONTIBON - ORIENTE-OCIDENTE

Placa

CGU952

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Lugar de Matrícula

2517500

Tipo Vehículo

AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

EDGAR AUGUSTO ORDOÑEZ MORALES

Nro. Identificación

17518169

Dirección

CLL 87 # 9-06

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Dirección del infractor

AGENTE DE TRÁNSITO

Edwin Daniel Cofel Gonzalez
PLACA 81857

DEVOLUCIÓN	
☐	Dirección Incompleta
☐	Destinatario Desconocido
☐	Cambio de Domicilio
☐	No Existe
☐	Cerrado
☐	Refusado

Valor Pagado

8877414 No existe

Disponibilidad para el Boticó

☐ \$ 141,700

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 18-Sep-12



Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 2164 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 NOTIFICADO 09/11/2012

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 655543 de fecha 01/04/2013, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:



"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 10559**

Le indico que no se ha vulnerado el derecho al **DESIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrativos, siendo las notificaciones, inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 16 de enero de 2020
SDM-SC- SDM 10559

Doctora:

IVY JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADD SDM-313435

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se prescriba el comparendo N°100100000003302380 de fecha 8/23/2012, impetrado por el señor EDGAR AUGUSTO ORDÓÑEZ MORELES, identificado con Cédula de ciudadanía N° 11518149

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

Anexo: Copia de la petición en cinco (5) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16530

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-313435/ EDGAR AUGUSTO ORDÓÑEZ MORALES</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9382 d el 16 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-313435.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)